



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 266 - 2020-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 01 de abril de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO:

El Memorando N° 246-2020-GM/MDSJL, de fecha 30 de Marzo del 2020 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 058-2020-GP/MDSJL, de fecha 30 de marzo de 2020 de la Gerencia de Planificación y el Informe N° 103-2020-SGPP-GP/MDSJL, de fecha 30 de marzo de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita la incorporación de mayores recursos financieros no previstos en el Presupuesto Institucional, el cual propone la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, como consecuencia de la publicación del Decreto de Urgencia N° 033-2020 del 27 de marzo de 2020, que establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de estado de emergencia nacional ante los riesgos de propagación del COVID-19, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2.4 del Artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 033-2020, autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 213'650,000 (Doscientos trece Millones Seiscientos cincuenta Mil y 00/100 Soles), a favor de los Gobiernos Locales, para financiar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19;

Que, el Anexo N° 1 del Decreto de Urgencia N° 033-2020, asigna el importe de S/ 2'000,000.00 (Dos Millones y 00/100 Soles) a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, para la adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar, los mismos que deben ser incorporados al Presupuesto de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho del ejercicio 2020;

Que, los Artículos 45° y 46° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los procedimientos para la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional;

Que, el Artículo 29° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 29.1, inciso a) de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 011-2019-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, indica que: "Los mayores recursos por la fuente financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos que hayan sido autorizados al Gobierno Local por Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 01/GL;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, por otro lado, el numeral 34.1 del Artículo 34° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 011-2019-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, precisa que: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, en consecuencia, a través del Informe N° 103-2020-SGPP-GP/MDSJL, de fecha 30 de marzo de 2020, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la incorporación de los recursos por transferencia de partidas, a través de una modificación presupuestaria en el nivel institucional, para el financiamiento de la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19;

Que, estando a lo expuesto, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Planificación y Gerencia Municipal, y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el inciso a), Numeral 29.1 del Artículo 29° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 011-2019-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 2'000,000.00 (Dos Millones y 00/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

<u>INGRESOS</u>		<u>En Soles</u>
Sección Segunda	Instancia Descentralizada	
Pliego	Gobiernos Locales	
Fuente de Financiamiento	1 Recursos Ordinarios	
Rubro de Financiamiento	00 Recursos Ordinarios	
Partida de Ingreso		
1.4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional	S/. 2,000,000.00
	TOTAL INGRESOS	S/. 2,000,000.00

EGRESOS

En Soles



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

"Año de la Universalización de la Salud"

Sección Segunda	Instancia Descentralizada	
Pliego	Gobiernos Locales	
Categoría Presupuestal	Programa Presupuestal	
Programa Presupuestal	068 Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres	
Producto	3000734 Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres	
Actividad	5006269 Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus	
Finalidad	0290411	
Fuente de Financiamiento	1 Recursos Ordinarios	
Rubro de Financiamiento	00 Recursos Ordinarios	
Genérica del Gasto	2.3. Bienes y Servicios	S/. 2,000,000.00
TOTAL EGRESOS		S/. 2,000,000.00



ARTICULO SEGUNDO.- Codificación

Disponer que la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria

Disponer que la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO.- Presentación de la Resolución

Disponer la presentación de copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTICULO QUINTO.-

Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución y a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisjl.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE